

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Abril 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Noviembre último, se dijo a éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 355 créditos, números 80 a 97, 99 a 118, 120 a 133, 135 a 178, 180 a 229, 231 a 237, 239 a 266, 268 a 342, 344 a 375 y 377 a 441, comprendidos en la relación 1.ª adicional a la núm. 12 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes a los disueltos escuadrones de Cazadores, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	85 por 100. Pesos.
85	53'35	11'20	64'55	22'59
160	131'32	31'51	162'83	56'99
163	106'75	26'68	133'43	46'70
218	182	45'50	227'50	79'62
249	160'91	37	197'91	69'26
308	42'18	10'12	52'30	18'30
309	182	49'14	231'14	80'89
328	139'98	37'79	177'77	62'21
339	39'12	9'78	48'90	17'11
387	182	21'84	203'84	71'34
416	14'85	2'22	17'07	5'97
427	161'45	38'74	200'19	70'06
87	51'06	12'25	63'31	22'15
114	182	3'64	185'64	64'97
123	182	41'86	223'86	78'35
161	60'81	15'20	76'01	26'60
185	184'63	49'85	234'48	82'06
200	86'31	23'30	109'61	38'36
203	163'89	39'33	203'22	71'12
225	182	49'14	231'14	80'89
282	159'27	43	202'27	70'79
283	182	49'14	231'14	80'89
292	74'38	5'95	80'33	28'11
334	216'09	43'21	259'30	90'75
351	182	38'22	220'22	77'07
371	182	49'14	231'14	80'89
375	154'04	26'18	180'12	63'04
422	132'78	35'81	168'63	59'02

cuyos 353 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 39.038 pesos 27 centavos por el

capital rectificado de los mismos, y á 8.269'96 por los intereses devengados; en junto á 47.308'23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.556 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda

de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 16.556 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1894.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 2 Febrero 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.		LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital y intereses.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
80	Ambrosio Agüero Rebollo.....		96'37		»		96'37		33'72
81	Agustín Andrés Sarmiento.....	118		31'86		149'86			52'45
82	Vicente Albarrilla Sáez.....	13		3'51		16'51			5'77
83	Vicente Alcolea Gómez.....	78		21'06		99'06			34'67
84	Vicente Alonso Cara.....	44'73		12'07		56'80			19'83
85	Vicente Arias Arias.....	53'35		11'73		65'08			22'77
86	Francisco Almaraz Pardo.....	102'56		21'53		124'09			43'43
87	Francisco Acebedo Gutiérrez.....	50		12		62			21'70
88	Felipe Arévalo Zarco.....	91'33		19'17		110'50			38'67
89	Francisco Aldea Tejada.....	182		45'50		227'50			79'62
90	Jerónimo Aguado Gutiérrez.....	38'15		10'30		48'45			16'95
91	Jerónimo Arcón Piquer.....	126'92		21'57		148'49			51'97
92	Ignacio Alvarez Gutiérrez.....	120'18		32'44		152'62			53'41
93	José Alderets Trens.....	87'02		23'49		110'51			38'67
94	Juan Aguilar Hornero.....	182		49'14		231'14			80'89
95	Juan Alcalá Fernández.....	86'89		»		86'89			30'41
96	Joaquín Alvarez García.....	118'40		31'97		150'37			52'62
97	José Alonso Vela.....	172'72		46'63		219'35			76'77
98	José Apons Malonda.....	154'03		41'58		195'61			68'46
99	Juan Alvarez Orcajo.....	173'08		46'73		219'81			76'93
100	José Alende Soro.....	84'96		22'93		107'89			37'76
101	José Antón Gómez.....	144'35		36'08		180'43			63'15
102	Luis Asensio Salinas.....	106'53		28'76		135'29			47'35
103	Manuel Artal Arquel.....	26'38		7'12		33'50			11'72
104	Mariano Abad Rodríguez.....	26'09		7'04		33'13			11'59
105	Miguel Alcántara Algaba.....	38'13		9'53		47'66			16'63
106	Miguel Aranda Gil.....	35'14		9'48		44'62			15'61
107	Nicolás Alvarez García.....	108'22		29'15		137'37			48'07
108	Pedro Asensio Membrides.....	29'07		6'39		35'46			12'41
109	Roque Adorno Brincas.....	98'09		24'52		122'61			42'91
110	Simón Arenales Muñoz.....	64'58		13'56		78'14			27'34
111	Angel Bandrés Ugalde.....	29		3'48		32'48			11'36
112	Andrés Velorado Mateo.....	16'15		»		16'15			5'65
113	Antonio Burgallo Sabater.....	92'91		25'08		117'99			41'29
114	Antonio Vidal Alberca.....	184'88		3'69		188'57			65'99
115	Victoriano Barrera Buendía.....	49'02		13'23		62'25			21'73
116	Dionisio Vega Hernández.....	98'33		»		98'33			34'41
117	Francisco Vega García.....	56'33		»		56'63			19'82
118	Federico Ballester Guerra.....	177'50		39'05		216'55			75'79
119	Francisco Bejerano Román.....	108'17		22'71		130'88			45'80
120	Felipe Benito Jiménez.....	152'37		1'52		153'89			53'86
121	Hermenegildo Borrey Galán.....	157'95		42'64		200'59			70'20

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
122	Juan Vallejo Andrés.....	151'28	36'30	187'58	65'65
123	Juan Barrios López.....	214'20	49'26	263'46	92'21
124	José Bernabé López.....	169'20	33'84	203'04	71'06
125	José Borronat Serralta.....	124'91	23'73	148'64	52'02
126	José Vidal Mira.....	99'24	13'89	113'13	39'59
127	José Vidal Moya.....	42'73	11'53	54'26	18'99
128	Juan Valero Aranda.....	74'23	»	74'23	25'98
129	Jose Vizueta Hidalgo.....	152'47	41'16	193'63	67'77
130	Manuel Baidés Más.....	115'88	»	115'88	40'55
131	Manuel Blanquet Rico.....	41'70	»	41'70	14'59
132	Manuel Bautista Robles.....	57'01	15'39	72'40	25'34
133	Miguel Barca Creado.....	119'50	32'26	151'76	53'11
134	Pedro Blasco Martín.....	42'68	»	42'68	14'93
135	Pablo Blasco Fistar.....	128'98	34'82	163'80	57'33
136	Ramón Vinuesa Fabregat.....	182	49'14	231'14	80'89
137	Rafael Vendel Soria.....	89'89	24'27	114'16	39'95
138	Sebastián Belloso Jiménez.....	37'86	10'22	48'08	16'82
139	Santos Velasco Bailén.....	27'97	3'63	31'60	11'06
140	Salvador Becerra Dorado.....	55'21	14'90	70'11	24'53
141	Simón Velasco Migueleño.....	137'10	26'04	163'14	57'09
142	Tomás Beales Peña.....	98'02	26'46	124'48	43'56
143	Antonio Cano Zurita.....	182	49'14	231'14	80'89
144	Alfonso Camacho López.....	113'04	30'52	143'56	50'24
145	Antonio Cánovas Solá.....	27'50	7'42	34'92	12'22
146	Antonio Canales Molina.....	33'44	9'02	42'46	14'86
147	Antonio Cifuentes Arenas.....	151'13	40'80	191'93	67'17
148	Angel Calvo Sánchez.....	91	24'57	115'57	40'44
149	Antonio Coronado Fuentes.....	115'35	6'92	122'27	42'79
150	Antonio Carvajal Carvajal.....	75'31	0'75	76'06	26'62
151	Antonio Caños Castilla.....	175'55	»	175'55	61'44
152	Bernardo Cangas Collado.....	102'18	»	102'18	35'76
153	Bruno Casanova Collado.....	182	3'64	185'64	64'97
154	Bernardino Collado Ruiz.....	178'14	42'75	220'89	77'31
155	Cayetano Carmona Murillo.....	137'98	37'25	175'23	61'33
156	Cristóbal Calderón Sayago.....	123'04	33'22	156'26	54'69
157	Esteban Canet Masanet.....	51'21	3'58	57'79	19'17
158	Francisco Carmona Jiménez.....	141'33	33'91	175'24	61'33
159	Juan Conesa Sánchez.....	105'40	26'35	131'75	46'11
160	José Carregui Caballer.....	131'32	32'83	164'15	57'45
161	Juan Cloro Centele.....	60'85	15'21	76'06	26'62
162	Julián Casado Beltrán.....	80'94	21'85	102'79	35'97
163	José Corzo González.....	106'75	28'82	135'57	47'44
164	Juan Castillo López.....	153'18	»	153'18	53'61
165	José Camino Puerto.....	83'49	22'54	106'03	37'11
166	Juan Casas Ruper.....	159'40	43'03	202'43	70'85
167	Lorenzo Cabedo Salas.....	25'49	6'88	32'37	11'32
168	Mariano Cáceres Logroño.....	124'27	33'55	157'82	55'23
169	Manuel Cabrelles Fanjul.....	77'12	20'82	97'94	34'27
170	Manuel Cuerdo García.....	51'90	14'01	65'91	23'06
171	Matías Cortés Navarro.....	115'97	31'31	147'28	51'54
172	Miguel Cuartillas Sastre.....	47'45	0'94	48'39	16'93
173	Patricio Carrasco Fons.....	161'99	38'61	200'60	70'21
174	Rosendo Calatrava Aguilar.....	36'32	»	36'32	12'71
175	Antonio Duarte González.....	124'08	»	124'08	43'42
176	Baldomero Delectal Jiménez.....	118'09	27'16	145'25	50'83
177	Félix Díaz Leal.....	40'93	»	40'93	14'32
178	Francisco Domínguez Lema.....	25	»	25	8'75
179	Juan Antonio Díaz Pérez.....	227'43	61'40	288'83	101'09
180	Luis Daza Capitán.....	168'95	45'61	214'56	75'09
181	Lucas Deogracias Marcos.....	102'16	27'58	129'74	45'40

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificad.	total de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
182	Miguel Díaz Pérez.....	139'75	»	139'75	48'91
183	Manuel Dorla Férula.....	165'49	44'68	210'17	73'55
184	Perfecto Díaz Díaz.....	105'26	»	105'26	36'84
185	Antonio Esclaisán Ortiz.....	185'63	50'12	235'75	82'51
186	Antonio Esteban López.....	120'85	30'21	151'06	52'87
187	Francisco Escribano Cucala.....	109'34	29'52	138'86	48'60
188	Gregorio Escape Pérez.....	76'25	20'58	96'83	33'89
189	Mariano Escobar Márquez.....	52'63	14'21	66'84	23'39
190	Miguel Expósito Expósito.....	15'74	2'67	18'42	6'44
191	Ramón Eustaquio Expósito.....	163'18	39'16	202'34	70'81
192	Tomás Esteban Cobos.....	142'95	38'59	181'54	63'53
193	Antonio Figueroa Lorenzo.....	34'35	»	34'35	12'02
194	Antonio Fernández Alvarez.....	29'06	0'87	29'93	10'47
195	Agapito Fuentes Cuenca.....	69'83	18'85	88'68	31'03
196	Vicente Fernández Pérez.....	149'02	40'23	189'25	66'23
197	Vicente Fúster Sánchez.....	81'24	18'63	99'92	34'97
198	Braulio Fernández Serna.....	138'80	37'47	176'27	61'69
199	Casiano Fernández Cervera.....	129'39	31'01	160'40	56'14
200	Fulgencio Franco Coudón.....	86'61	23'38	109'99	38'49
201	José Fernández García.....	41'67	11'25	52'92	18'52
202	Julián Flores Vicario.....	148'24	40'02	188'26	65'89
203	Julián Fernández Grudencio.....	185'89	44'61	230'50	80'67
204	José Fonts Ortells.....	182	43'68	225'68	78'98
205	Luciano Fernández Arenas.....	164'37	»	164'37	57'52
206	Pedro Fernández Pintado.....	102'04	27'55	129'59	45'35
207	Saturnino Fernández Alejo.....	92'69	25'02	117'71	41'19
208	Alejandro García Santa María.....	46'74	6'07	52'81	18'48
209	Antonio Gallarte Roza.....	144'40	38'98	183'38	64'18
210	Alejandro Galloso Gómez.....	213'14	57'54	270'68	94'73
211	Atilano González Enrique.....	26	7'02	33'02	11'55
212	Antonio González Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
213	Vicente Galbán Berenguel.....	179'12	48'36	227'48	79'61
214	Bernardo González Vicente.....	182	36'40	218'40	76'44
215	Valeriano González García.....	154'92	34'08	189	66'15
216	Basilio Gálvez Villarejo.....	158'48	36'45	194'93	68'22
217	Vicente Gallego López.....	146'73	39'61	186'34	65'21
218	Cecilio González Ruiz.....	249'23	67'29	316'52	110'78
219	Celestino Carcía Clemente.....	176'79	47'73	224'52	78'58
220	Cipriano García Gutiérrez.....	108'97	27'24	136'21	47'67
221	Cirilo González Matamoros.....	114'24	30'84	145'08	50'77
222	Domingo González Morote.....	119'69	32'21	152	53'20
223	Domingo García Miguel.....	115'95	31'30	147'25	51'53
224	Eusebio García Serrano.....	200'27	2	202'27	70'79
225	Francisco García Molina.....	209'12	56'46	265'58	92'95
226	Francisco García Capalleja.....	50	13'50	63'50	22'22
227	Florencio Gil Muñoz.....	19'05	4'19	23'24	8'13
228	Francisco González Alvarez.....	13'94	3'34	17'28	6'04
229	Félix González Serrano.....	52	0'52	52'52	18'38
230	José García Bruch.....	102'53	»	102'53	35'88
231	Juan García Bengolache.....	140'93	38'05	178'98	62'64
232	Juan García Ducosa.....	128'91	34'80	163'71	57'29
233	Juan Jiménez Moreno.....	34'21	9'23	43'44	15'20
234	José Gedines Ibar.....	133'71	36'10	169'81	59'43
235	Juan González Aranda.....	65'28	17'62	82'90	29'01
236	Juan Gómez Pérez.....	128'18	34'60	162'78	56'97
237	Julián González Canales.....	74'80	20'19	94'99	33'24
238	Juan Galves Lasheras.....	39	8'19	47'19	16'51
239	Juan García Alonso.....	175'91	36'94	212'85	74'49
240	Juan García Bracero.....	146'78	35'22	182	63'70
241	Lino Gómez López.....	171'17	46'21	217'38	76'08

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
242	Manuel García Zaragoza.....	101'76	27'47	129'23	45'23
243	Maximino González Seco.....	182	>	182	63'70
244	Mauricio Gracia Gómez.....	109'06	29'44	138'50	48'47
245	Matías García López.....	120'72	32'59	153'31	53'65
246	Manuel García Muñoz.....	136'46	36'84	173'30	60'65
247	Mariano Gailart Quemadas.....	20'90	2'71	23'61	8'26
248	Mariano Gómez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
249	Martín García Bermejo.....	160'91	43'44	204'35	71'52
250	Onofre Gómez Ramos.....	112'08	30'26	142'34	49'81
251	Pedro Jiménez Frontaura.....	106	>	106	37'10
252	Pedro González Núñez.....	182	38'22	220'22	77'07
253	Pedro Gales Ramos.....	169	40'56	209'56	73'34
254	Ramón García Vélez.....	60'43	>	60'43	21'15
255	Tomás Gil Vidal.....	165'08	34'66	199'74	69'90
256	Francisco Herrerte Ríos.....	54'22	13'01	67'23	23'53
257	Benito Hidalgo Gómez.....	272'17	0'72	272'89	25'51
258	José Hernández Carretero.....	206'52	43'36	249'88	87'45
259	Aquilino Iglesias Herrero.....	150'92	40'74	191'66	67'08
260	Juan Yuste Román.....	107'86	25'88	133'74	46'80
261	Victoriano Jiménez Campo.....	216'02	58'32	274'34	96'01
262	Ramón Jérez Villaplana.....	186'38	50'32	236'70	82'84
263	José Jacobo García.....	182	40'04	222'04	77'71
264	Francisco Jiménez Rocal.....	111'40	26'73	138'13	48'34
265	Agustín Lamoau Pérez.....	169'74	45'82	215'56	75'44
266	Antonio López Fernández.....	129'96	35'08	165'04	57'76
267	Antonio Moranda León.....	150'93	40'75	191'68	67'08
268	Cándido León Rubio.....	164'15	39'39	203'54	71'23
269	Diego Lucena Martín.....	60'07	12'01	72'08	25'22
270	Domingo Luna Luengo.....	73'97	19'97	93'94	32'87
271	Gabriel Lozano Crespo.....	182	49'14	231'14	80'89
272	José López Lucas.....	55'44	7'20	62'64	21'92
273	Juan López Herreáez.....	160'92	43'44	204'36	71'52
274	Julián Lara García.....	169'43	45'74	215'17	75'30
275	José León Pérez.....	149'76	>	149'76	52'41
276	Luis Liñán Luque.....	100	27	127	44'45
277	Martín López Rivero.....	84'80	15'26	100'06	35'02
278	Manuel Laguna Pérez.....	46'83	12'64	59'47	20'81
279	Matías Luengo Bambay.....	129'57	34'98	164'55	57'59
280	Sebastián López García.....	83'63	11'70	95'33	33'36
281	Benito Llorens Mateo.....	27'49	4'94	32'43	11'35
282	Antonio Martín Tuñón.....	151'07	40'78	191'85	67'14
283	Antonio Moraleda Martín.....	260'94	70'45	331'39	115'98
284	Aniceto Manzano González.....	182	49'14	231'14	80'89
285	Antonio Martínez Navarro.....	146'33	33'65	179'98	62'99
286	Agustín Molina Larra.....	169'52	>	169'52	59'33
287	Benito Mangal Garo.....	84'36	22'77	107'13	37'49
288	Cristóbal Millán López.....	83'69	19'24	102'93	36'02
289	Dionisio Muñoz Muñoz.....	65'13	17'58	82'71	28'94
290	Domingo Moliner Miralles.....	38'68	10'44	49'12	17'19
291	Emeterio Moreno Mínguez.....	105'73	9'51	115'24	40'33
292	Eugenio Mateo Tello.....	70'17	5'61	75'78	26'52
293	Eulogio Miguel Pérez.....	69'99	18'89	88'88	31'10
294	Enrique Martínez Alegría.....	182	49'14	231'14	80'89
295	Eliodoro Martínez Izquierdo.....	182	45'50	227'50	79'62
296	Francisco María Dolores.....	168'17	45'45	213'62	74'76
297	Francisco Martín Cruz.....	124'88	33'71	158'59	55'50
298	Ginés Muñoz Parrilla.....	33'20	6'64	39'84	13'94
299	Indalecio Martín Leal.....	42'37	>	42'37	14'82
300	José Moreno Cabrera.....	106'38	21'27	127'65	44'67
301	José Millán Ripoller.....	70'12	12'62	82'74	28'95

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
302	Juan Muñoz Rojas.....	122'22	1'22	123'44	43'20
303	Joaquín Maza García.....	182'03	49'14	231'17	80'90
304	José Marco Marco.....	186'97	46'74	233'71	81'79
305	Juan María Torralba.....	182	»	182	63'70
306	José María Iajo.....	41'30	11'15	52'45	18'35
307	Lope Marfil González.....	37'34	10'08	47'42	16'59
308	Laureano Martín Pérez.....	42'18	11'38	53'56	18'74
309	Miguel Martínez Jurado.....	184'64	20'31	204'95	71'73
310	Manuel Menéndez Otero.....	23'70	5'92	29'62	10'36
311	Martín Mondu García.....	114'50	25'19	139'69	48'89
312	Manuel Martínez Martínez.....	79'56	»	79'56	27'84
313	Miguel Márquez Rivera.....	104'39	»	104'39	36'53
314	Miguel Martín Mejías.....	112'87	30'47	143'34	50'16
315	Manuel Mena Pérez.....	56'11	15'14	71'25	24'93
316	Manuel María Domínguez.....	92'94	25'09	118'03	41'31
317	Pablo Marzo Lázaro.....	9'39	1'97	11'36	3'97
318	Pablo Martín Simó.....	102'44	27'65	130'09	45'53
319	Pastor Moreno Lanzas.....	141'34	38'16	179'50	62'82
320	Paulino Malleanda Torralba.....	122'20	32'99	155'19	54'31
321	Santiago Martín Hernández.....	174'01	46'98	220'99	77'34
322	Salvador Miró Estévez.....	178'76	39'32	218'08	76'32
323	Santiago Manzanares Arenas.....	169'82	35'66	205'48	71'91
324	Andrés Navas González.....	17'71	2'65	20'36	7'12
325	Antonio Navarro Nogueras.....	175'13	47'28	222'41	77'84
326	Francisco Núñez López.....	26'42	7'13	33'55	11'74
327	Fidel Núñez Bartolomé.....	170'19	45'95	216'14	75'64
328	José Nogués Cifré.....	139'98	32'19	172'17	60'25
329	Mariano Navarro Pérez.....	139'94	27'98	167'92	58'77
330	Antonio Ortega Novalón.....	87'02	17'40	104'42	36'54
331	Benito Ortiz Blanco.....	122'40	26'92	149'32	52'26
332	Miguel Ojeda Fernández.....	45'42	12'26	57'68	20'18
333	Antonio Pueyo Mondu.....	24'58	6'63	31'21	10'92
334	Antonio Pareja Arana.....	260'97	52'19	313'10	109'60
335	Vicente Poveda Alemán.....	117'72	»	117'72	41'20
336	Bernardino Prado Cruz.....	109'52	26'28	135'80	47'53
337	Bernardino Pollán Alonso.....	104	8'32	112'32	39'31
338	Crescencio Prieto Gil.....	240'27	64'87	305'14	106'79
339	Fernando Peña Merino.....	39'12	8'99	48'11	16'83
340	Francisco Pedrosa Navarro.....	123'56	29'65	153'21	53'62
341	Fernando Peña Osorio.....	58'78	14'10	72'88	25'50
342	Francisco Pontivero Muñoz.....	38'41	10'37	48'78	17'07
343	Francisco Pavón Navarro.....	107'11	28'91	136'02	47'60
344	Francisco Pérez Rodríguez.....	88'07	13'21	101'28	35'44
345	Felipe Pérez Vizcaino.....	108'99	»	108'99	38'14
346	Isidro Palacín Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
347	Julián Pinedo Tovillas.....	182	49'14	231'14	80'89
348	José Peláez Moreno.....	130'41	35'21	165'62	57'96
349	José Pintor Aranega.....	94'81	»	94'81	33'18
350	José Pau Prieto.....	116'17	31'36	147'53	51'63
351	José Pascual Bello.....	197'67	41'51	239'18	83'71
352	Manuel Pérez Paredes.....	35'74	8'57	44'31	15'50
353	Miguel Pérez Vázquez.....	147'43	39'80	187'23	65'53
354	Mariano Plater Pérez.....	43'70	11'79	55'49	19'42
355	Pedro Pérez Palazón.....	25'58	6'90	32'48	11'36
356	Ricardo Pla Toyos.....	52'78	12'66	65'44	22'90
357	Alfredo Quintana Ugarte.....	76'85	20'74	97'59	34'15
358	Antonio Rosario Diéguez.....	17'29	»	17'29	6'05
359	Antonio Ruiz Girado.....	27'67	6'64	34'31	12
360	Antonio Robles González.....	81	21'87	102'87	36
361	Antonio Rico González.....	173'08	46'73	219'81	76'93

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	* LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
362	Cristóbal Rangel Flores.....	45'59	»	45'59	15'95
363	Diego Rueda Castro.....	130'26	31'26	161'52	56'53
364	Eustaquio Rincón Moreno.....	20'57	4'31	24'88	8'70
365	Francisco Rey Llorente.....	182	49'14	231'14	80'89
366	Feliciano Rivero Revanaque.....	161'59	38'78	200'37	70'12
367	Francisco Ruiz Castellano.....	159'15	42'97	202'12	70'74
368	Jerónimo Ramírez Egido.....	134'33	»	134'33	47'01
369	Jerónimo Romero Gutiérrez.....	155'78	37'38	193'16	67'60
370	Jerónimo Ruiz Caballero.....	165'96	1'65	167'61	58'66
371	Gaspar Ruiz Navarro.....	197'26	53'26	250'52	87'68
372	Isidoro Río Espinosa.....	197'37	53'28	250'65	87'72
373	José Reza Bustos.....	136'55	»	136'55	47'79
374	José Rodríguez Avila.....	94'06	15'04	109'10	38'18
375	Juan Ruiz Morcillo.....	143	24'31	167'31	58'55
376	Juan Romero Sánchez.....	86'04	0'86	86'90	30'41
377	José Rubí Sastre.....	30'04	0'60	30'64	10'72
378	Juan Ruiz Serrano.....	128'20	34'61	162'81	56'98
379	Juan Ruiz Beltrán.....	34'89	9'42	44'31	15'50
380	Joaquín Ramírez Prieto.....	105'63	28'52	134'15	46'95
381	Juan Rastrollo Moles.....	88'37	23'82	112'19	39'26
382	Luis Rodríguez Alvarez.....	39'75	»	39'75	13'91
383	Miguel Romeu Guillén.....	158'31	33'24	191'55	67'04
384	Martín Revuelta Medina.....	135'65	36'62	172'27	60'29
385	Manuel Romualdo Piñón.....	66'62	»	66'62	23'31
386	Melitón Rodríguez Alonso.....	44'80	12'19	56'99	19'94
387	Ramón Rodríguez Montaña.....	182	23'66	205'66	71'98
388	Salvador Ramírez Salado.....	93'55	22'45	116	40'60
389	Salvador Rojas Villar.....	182	49'14	231'14	80'89
390	Sebastián Rubio Rodríguez.....	182	7'28	189'28	66'24
391	Saturnino Rogado Fran.....	221'10	33'16	254'26	88'99
392	Torcuato Román Rivera.....	78'85	21'28	100'13	35'04
393	Agapito Sanz Ochoa.....	95'67	22	117'67	41'18
394	Antonio Sánchez Gambín.....	182	43'68	225'68	78'98
395	Andrés Sarriá Medina.....	104'77	20'95	125'72	44
396	Antonio Sierra Nieto.....	115'33	31'13	146'46	51'26
397	Anastasio Sotillo Mochanda.....	115'99	31'31	147'30	51'55
398	Vicente Salvador Pérez.....	164'42	44'39	208'81	73'08
399	Vidal Soriano García.....	182	1'82	183'82	64'33
400	Rantista Sansoteny Brinis.....	137'91	37'23	175'14	61'29
401	Cristóbal Sánchez Espinosa.....	182	49'14	231'14	80'89
402	Domingo Sánchez Martín.....	78	19'50	97'50	34'12
403	Emilio Santa Olaya Alfaro.....	118'26	31'93	150'19	52'56
404	Eusebio Sáez Olmo.....	73'17	19'75	92'92	32'52
405	Francisco Solís Vilches.....	113'54	27'24	140'78	49'27
406	Félix Santa María Expósito.....	63'27	17'08	80'35	28'12
407	Francisco Sáez Serrano.....	55'74	15'04	70'78	24'77
408	Ignacio Leoanes Alonso.....	99'50	26'86	126'36	44'22
409	Isidoro Serrano Gómez.....	159'26	43	202'26	70'79
410	José Sacristán Gregorio.....	159'55	43'07	202'62	70'91
411	Joaquín Serrano Martín.....	115'27	31'12	146'39	51'23
412	José Solá Martín.....	58'57	15'81	74'38	26'03
413	José Serrano Ariza.....	147'56	»	147'56	51'64
414	José Sánchez Arcas.....	74'46	»	74'46	26'06
415	José Sánchez Pareja.....	167'02	45'09	212'11	74'23
416	León Santander Checa.....	14'85	2'37	17'22	6'02
417	Luis Sanz Barraca.....	67'26	18'16	85'42	29'89
418	Miguel Serván Moreno.....	152'53	24'40	176'93	61'92
419	Miguel Sola Soria.....	39	8'97	47'97	16'78
420	Manuel Sánchez Saura.....	53'39	12'27	65'66	22'98
421	Mariano Soriano Fernández.....	104	28'08	132'08	46'22

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
422	Miguel Sánchez Herrero.....	134'78	36'39	171'17	59'90
423	Miguel Sánchez Urzangui.....	137'54	37'13	174'67	61'13
424	Manuel Sarriego García.....	72'82	»	72'82	25'48
425	Mariano Sánchez Solano.....	50'68	»	50'68	17'73
426	Salvador Samprieto Carnedo.....	125'31	33'83	159'14	55'69
427	Torcuato Sánchez Peralta.....	161'45	40'36	201'81	70'63
428	Antonio Torralba Berdún.....	79'60	»	79'60	27'86
429	Valentín Torres Madruga.....	201'31	54'35	255'66	89'48
430	Bernardino Trujillos Santos.....	99'54	21'89	121'43	42'50
431	Gabriel Tejado Arroyo.....	182	49'14	231'14	80'89
432	José Tomás González.....	25'19	6'80	31'99	11'19
433	Manuel Talaverón Pérez.....	135'82	36'67	172'49	60'37
434	Juan Zalve Ortega.....	182	»	182	63'70
435	José Zarzoso Pastor.....	8'48	0'08	8'56	2'99
436	Melchor Zurbano Blanco.....	35'43	9'56	44'99	15'74
437	Bautista Feloi Uso.....	55'62	15'01	70'63	24'72
438	Pedro Muñoz Rivero.....	182	43'68	225'68	78'98
439	José Riego García.....	38'21	7'25	45'46	15'91
440	Nicolás Rus Torres.....	118'72	27'30	146'02	51'10
441	Pablo Rodríguez Caballero.....	119'89	32'37	152'26	53'29
442	Mariano Vicente Mata.....	18'90	3'78	22'68	7'93
	TOTAL.....	40.362'74	8.533'96	48.896'70	17.112'05

Madrid 4 de Enero de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada las cátedras de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acom-

pañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone; advirtiéndose que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la orden de este Centro de 27 de Febrero de 1885, que se halla en todo su rigor, los aspirantes que no lo presentaren precisamente dentro del expresado plazo, serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

Relación de los donativos hechos á favor del Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan, y pueblos á que pertenecen los donantes.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	CARGO QUE DESEMPEÑAN.	Cantidad	Total
			donada.	por pueblos.
			Pesetas.	Pesetas.
Villanueva del Huerva.....	D. Manuel Sancho.....	Alcalde.	5	10
»	Bernardo Lacosta.....	Boticario.	5	
Botorríta.....	Leopoldo Boldova.....	Propietario.	5	16
»	Pedro López.....	Cura.	6	
»	Constantino Tena.....	Alcalde.	5	10
Mezalocha.....	Manuel Jaime.....	Idem.	10	
Mozota.....	Ricardo Aranaz.....	Secretario.	5	5
Longares.....	Carlos Zaragozano.....	Juez Municipal.	10	10
Aguilón.....	Enrique Millán.....	Cura.	7	19'50
»	Fermin Arcillero.....	Propietario.	5	
»	Cosme Bernal.....	»	7'50	
Monegrillo.....	Jesús María Sabid.....	Cura.	5	16
»	Antonio Vilella.....	Médico.	6	
»	Felipe Groces.....	Idem.	5	5
Fuentes.....	Mamés Lacita.....	Propietario.	5	
La Almolda.....	Manuel Sancho.....	Cura.	5	5
Fabara.....	Modesto Vallespi.....	2.º Alcalde.	5	5
Sástago.....	Juzgado Municipal.....	»	15	15
Lobera.....	Corporación Municipal.....	Ayuntamiento.	10	15
»	D. Nicolás Vives Longas.....	Tejedor.	5	5
El Pozuelo.....	Joaquín Castillo.....	Propietario.	5	
Sierra de Luna.....	Juan Antonio Naudín.....	Matarife.		6'50
»	José Varón Pérez.....	Labrador.		
»	Manuel Lambán.....	Idem.		6'50
»	Joaquín Lambán.....	Idem.	6'50	
»	Antonio Pérez y Pérez.....	Idem.		80
»	Antonio Naudín.....	Matarife.		
»	Eusebio Lambán.....	Labrador.		80
Villamayor.....	Esteban Gracia Lozano.....	Alcalde y Ayuntamiento.	30	
»	Sociedad Industrial del Casino..	Sociedad Casino Industrial.	25	25
»	Sociedad del Casino La Unión..	Idem de La Unión.	25	
Bárboles.....	D. Lorenzo Navarro.....	Alcalde.		5'10
»	Mariano Moreno.....	Labrador.	5'10	
»	Pío Bernad.....	Idem.		5'10
»	Rudesindo Arbej.....	Idem.		
»	Angel Sola.....	Secretario.		6'65
»	Domingo Garcés.....	Párroco.		
»	Ramón Esteban.....	Labrador.		6'65
»	Manuel Diazo.....	Idem.		
»	José Aznar.....	Idem.	6'65	6'65
»	Agustín Navarro.....	Idem.		6'65
»	Lupercio Arbej.....	Idem.		
»	Rafael Abengochea.....	Cafetero.		
TOTAL.....			234'75	234'75

Zaragoza 17 de Abril de 1894.—El primer Jefe, Joaquín Aguado y Navarro.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

D. José de Molina y Ruiz, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza, y Jefe de la línea de Ateca:

Hace saber: Que hallándose instruyendo expediente de orden superior para tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que posean fincas urbanas y deseen alquilarlas, presentarán sus proposiciones por escrito en el término de tres meses, á contar desde el día 1.º del presente, detallando la capacidad, situación y dependencia del edificio.

El pliego de condiciones que ha de regir para establecer el contrato de arriendo se hallará de manifiesto en la Sala de Armas de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en la expresada villa, donde podrán enterarse las personas que lo deseen.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en la villa de Ateca á 1.º de Abril de 1894. —V.º B.º—El Juez instructor, José de Molina Ruiz.—El Secretario, Antonio Muñoz Latorre.

SECCIÓN SEXTA.

D. Mariano Magallón, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Malón:

Certifico: Que en el libro de sesiones de la Junta municipal de esta villa, aparece el acta del tenor siguiente:

«Al margen.—Sesión de la Junta municipal.—Señores de Ayuntamiento: D. Primo Chueca, don José Carasusán, D. Nicasio Condón, D. Manuel Cuartero, D. Santiago Martínez, D. Francisco Zueco, D. Benito Lahera, D. Rafael Baigorri, don Vicente Soler.—Señores asociados: D. Francisco Clemente, D. Pedro Condón, D. Manuel García, D. Manuel Gómez, D. Vicente Mesa, D. Daniel Soler, D. Manuel Soler, D. Gregorio Carcavilla y D. Jenaro Aguirre.

En el centro.—En la villa de Malón á 20 de Abril de 1894; reunidos en la Sala Consistorial los señores de Ayuntamiento y asociados, componentes la Junta municipal de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, previamente citados por papeletas, en las que se hacía constar el objeto de la convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Primo Chueca, quien declaró abierta la sesión, manifestando:

Que en sesión habida por la misma Corporación en 31 de Marzo último, se discutió y aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894 á 1895, el cual se cerró con 2.272'31 pesetas de déficit, y era de necesidad tramitar el expediente de arbitrios extraordinarios para hacerlas efectivas como ingreso, y de esta manera quedar nivelados los gastos de dicho presupuesto, á cuyo efecto los había reunido para dar principio á las disposiciones del Real decreto de 3 de Agosto de 1878 y demás que rigen sobre el mismo particular.

Tomado en consideración lo expuesto por el Sr. Alcalde, la Corporación quedó enterada, y pasaron nuevamente á revisar el indicado presupuesto, resultando de su examen haber hecho uso de todos los ingresos de que se puede disponer con el máximo que las leyes autorizan; que tampoco es posible la reducción de los gastos por figurar solamente los precisos, lo cual declaran solemnemente los señores que componen la Corporación municipal, quedando por tanto subsistente el déficit de las 2.272'31 pesetas.

La Junta, en su virtud, se ratificó y afirmó en la necesidad de llevar á efecto un arbitrio extraordinario sobre la leña y paja que en la localidad se consume, por ser el único medio legal de que se puede disponer para enjugar dicho déficit.

De la misma manera acuerdan que la cantidad de dichas especies que se calcula ha de consumirse, el precio medio y tanto que ha de gravarse, así como el producto que arroje, se demuestre en el estado siguiente:

Artículos objeto del consumo.	Consumo que se calcula. — Kilogrs.	Precio medio en la localidad. — Pesetas.	Valor anual. — Pesetas.	Tanto por 100 de gravamen. — Pesetas.	Producto de las especies. — Pesetas.
Leña.	850.000	0'03	25500	0'05	1.275
Paja.	664.880	0'03	19946'40	0'05	997'32
			TOTAL.		2.272'32
			Diferencia.		0'01

Con cuyo producto de 2.272'32 pesetas, queda nivelado el déficit del presupuesto con un sobrante de un céntimo que no tiene aplicación. De la misma manera acordaron se exponga al público copia de esta acta por término de 10 días, remitiendo otra igual al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y transcurrido que sea el tiempo fijado, remítase á la Superioridad el respectivo expediente ajustado á las prescripciones legales y disposición sexta de la Real orden de 27 de Mayo de 1837.

Y habiendo llenado el objeto de la convocatoria, se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta los señores componentes la Junta, que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—Primo Chueca.—José Carasusán.—Francisco Zueco.—Nicasio Condón.—Manuel Cuartero.—Rafael Baigorri.—Vicente Soler.—Francisco Clemente.—Pedro Condón.—Manuel García.—Manuel Gómez.—Daniel Soler.—Jenaro Aguirre.—Manuel Soler.—Vicente Mesa Baigorri.—Por los señores D. Santiago Martínez, D. Benito Lahera y don Gregorio Carcavilla, que no saben firmar, Mariano Magallón, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me refiero. Y para que conste, á los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Malón á 23 de Abril de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Primo Chueca.—Mariano Magallón, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre por término de uno á tres años, de los derechos que devengan todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 4 del próximo Mayo, á las diez de su mañana, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el día 14 del mismo á la misma hora. Si tales subastas se declarasen desiertas, se procederá al arrendamiento con la exclusiva por el año 1894 á 95 de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 24 de Mayo, la segunda el día 4 de Junio, y la tercera el día 14 del mismo, todas á la hora de las diez de la mañana.

Manchones 24 de Abril de 1894.—El Alcalde ejerciente, Florencio Soler.

Por término de 15 días, á contar de hoy, queda expuesta en la Secretaría municipal la matrícula industrial formada para el próximo ejercicio de 1894-95.

Villanueva de Gállego 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Morte.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sos se hallará de manifiesto por tiempo de 15 días la matrícula general de subsidio para el ejercicio de 1894-95.

Sos 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Araig.

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1894 á 95.

Torrijo 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Anaclero Velilla.

El padrón de cédulas personales, correspondiente á esta villa, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Transcurrido dicho plazo, será remitido á la Administración de contribuciones de la provincia con las modificaciones á que las reclamaciones sobre el mismo diese lugar.

Lécera 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Aznar.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio de 1894 á 95, así como también la matrícula de subsidio industrial del mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes en dicho período.

Paniza 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ibo Serrano.

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, se hallará expuesta al público la lista de los productores de vino de esta villa y se oirán las reclamaciones que se presenten.

Fuentes de Ebro 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mamés Lafita.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á solicitar los bienes relictos por virtud del fallecimiento de doña Virtudes Zúñiga y Alsina, ocurrido en la noche del 13 de Julio de 1893, siendo hija de D. Félix y de D.^a Pascuala, y al objeto de que comparezcan los que se crean interesados ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, de esta ciudad, á deducirlo asistidos de representación legal dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; á los cuales se advierte que hasta el día solamente han comparecido D. Fernando y D. Félix Zúñiga y Alsina á título de hermanos de doble vínculo, y apercibiéndoles que de no comparecer en tiempo y forma seguirá el expediente su curso hasta adjudicar los bienes en que consiste la herencia á quien la hubiere solicitado con derecho.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1894.—Enrique Roig.—D. S. O., Romuldo Paraiso

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de María Martiniana Luna y Gascón, natural y vecina del pueblo de El Frasno, ocurrido en el mismo el día 3 de Diciembre del año 1893; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndose que la han solicitado Miguela Juana y Pedro Val Velilla, María Magdalena y Antonio Val Pablo y Paula y Juliana Martínez Rodríguez, sobrinos segundos de la finada en quinto grado civil.

Dado en Calatayud á 23 de Abril de 1894.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente anuncio hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1883, implantando el juicio por Jurados, en providencia de esta fecha se ordena que el día 11 de Mayo próximo viniente y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia pú-

blica de este Juzgado, se verifique el sorteo público para la designación de los Vocales que en concepto de contribuyentes por territorial é industrial han de formar parte de la Junta del partido ó distrito, conforme á lo prevenido en la citada ley.

Y para que llegue á conocimiento del público expido el presente en Caspe á 23 de Abril de 1894.—Felipe Rey.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramón Gabino Echevoyen, vecino de Sádaba, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes, sitios en términos de la referida villa de Sádaba:

Parte de casa, sita en la citada villa, calle de Cantarranas, señalada con el núm. 26, de dos pisos; lindante por la derecha entrando con casa de Cecilio Iguaz, por la izquierda con otra de José Pascual Aznárez y por la espalda con corral de la casa de Manuela Marco: tasada en 270 pesetas.

Un campo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda al Saliente y Norte con campo de Benito Caveró, y al Mediodía y Poniente con monte común: en 15 pesetas.

Otro campo en la partida de la Bárdena, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al Saliente con otro de Benito Caveró, al Mediodía con otro de José Monviela, y al Poniente y Norte con una de la Bárdena del Rey: en 30 pesetas.

Otro campo en dicha partida, de 24 áreas, 60 centiáreas; linda al Saliente con otro de Vicenta Tambo, y al Mediodía, Poniente y Norte con monte común: en 6 pesetas.

Otro en igual partida, de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al Saliente y Poniente con campos de Benito Caveró, y al Norte y Mediodía con una de la Bárdena del Rey: en 30 pesetas.

Otro campo en el vedado cuarto de Pinseque, de 47 áreas, 21 centiáreas; linda al Saliente con campo de Fidel Mosco, al Poniente con José Caveró y Molina, y al Norte y Mediodía con terreno de la Sociedad de compras: en 20 pesetas.

Otro campo en la Tejería alta, de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al Saliente, Poniente y Mediodía con campo de Wenceslao Pueyo, y al Norte con camino de Caseda: en 50 pesetas.

Otro campo, que antes fué viña, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda al Saliente con viña de Joaquín Guzmán, al Norte y Mediodía con otra de Juan Manuel Oloriz, y al Poniente con faitia, sito en el saso de Miraflores: en 15 pesetas.

Viña en dicho saso de Miraflores, de 50 áreas, seis centiáreas; linda al Saliente con viña de Joaquín Contreras, al Poniente con otra de Manuel Jiménez, al Mediodía con otra de Saturnino Lamarca, y al Norte con olivar de José Valenzuela: en 54 pesetas.

Otra viña en igual partida que la anterior, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda al Saliente con viña de Santiago Melida, al Poniente con Joaquín Jiménez, y al Norte y Mediodía con otra de Paulino Echevoyen: en 24 pesetas.

Otra viña en igual partida, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda al Saliente con viña de María Berges, y al Mediodía, Poniente y Norte con herederos de Andresa López: en 32 pesetas.

Una era en la partida de Onzanava, de una fanega, ó sea siete áreas, 15 centiáreas; linda al Saliente con campo del mismo, al Poniente y Mediodía con monte común, y al Norte con campo del mismo Sabino: en 5 pesetas.

Una viña descepada, sita en la partida del saso de Miraflores, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda al Saliente con otra de Luis Aznárez al Mediodía con otra de Sebastián Asín, al Poniente con campo de Mónica Pueyo y al Norte con viña de Joaquín Guzmán: en 10 pesetas.

Una cabaña, partida de Onzanava, que consta de piso firme, de una superficie de unos siete metros cuadrados; lindante por sus cuatro puntos cardinales con límites de la misma, y tierras de Sabino Echevoyen: en 50 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Sádaba el día 14 de Mayo próximo viniente y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

No constan títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Ejea de los Caballeros á 17 de Abril de 1894.—Eusebio Font.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

Traspaso económico de la barbería de don Blas Requena, en Zaragoza, Antonio Pérez, número 7: Tratarán en el principal de dicha casa.

IMPRESA DEL HOSPICIO